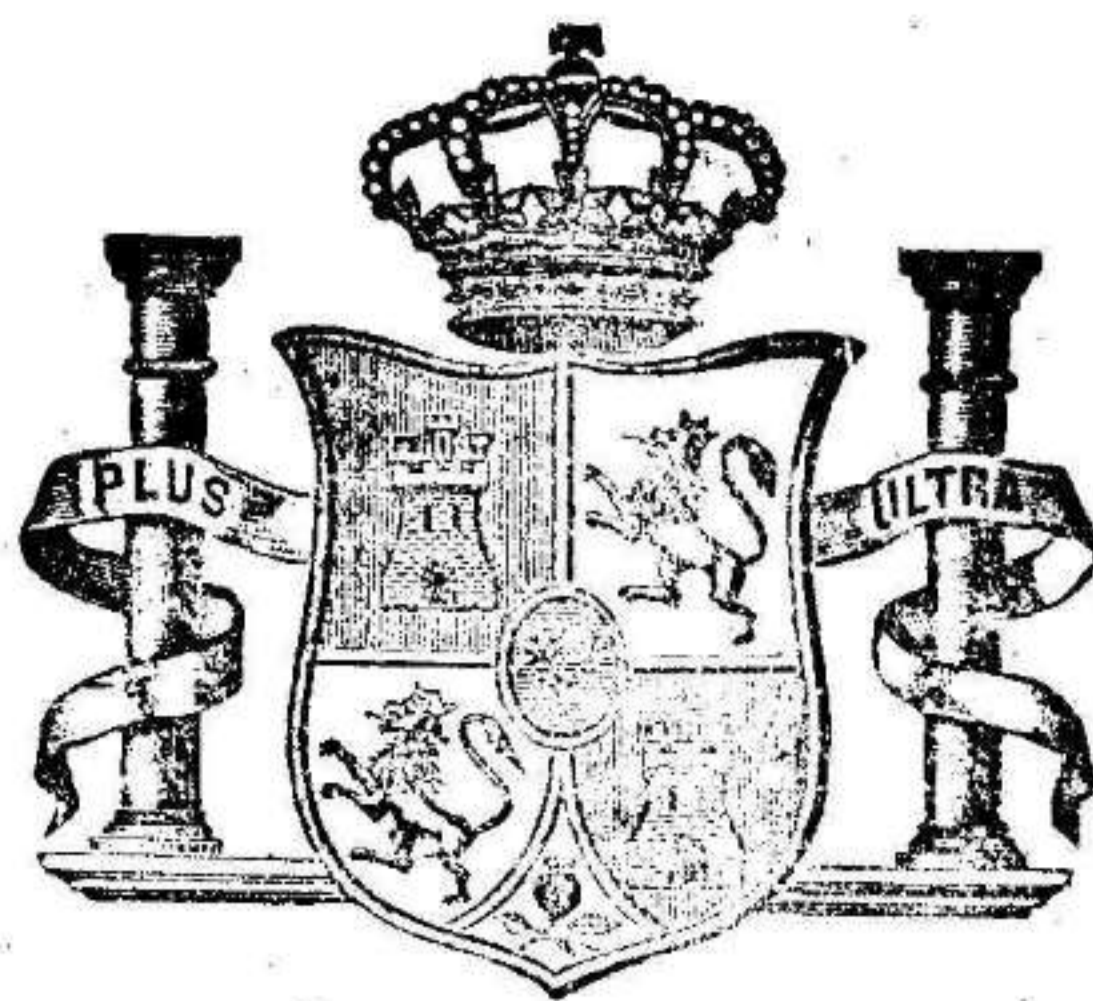


Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono en libranza de Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 6 de Marzo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

CIRCULAR NÚM. 48.

SUSISTENCIAS.

Telegrama del Excmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos.

Ministro Guerra me dirige siguiente comunicación:

“Ruego á V. E. que para evitar dudas de las que ya se han suscitado en los diferentes casos que pueden presentarse según qué artículos vayan con destino á población civil ó militar, sería conveniente ordenara á Gobernadores civiles que para los pedidos de artículos para el Ejército hechos de Ceuta y Melilla se exigieran certificado del Director Parque Intendencia, y para los destinados á población civil dichas plazas, certi-

ficado del Alcalde ó Presidente de la Junta de Arbitrios, según la plaza, visados ambos por Comandantes Generales respectivos puntos; para los pedidos de Larache certificados de Intendencia ó de Cónsul español, según sea para destino militar ó civil, visados por Comandante General; para los de Tetuán iguales certificados que para Larache, visados por el General en Jefe ó alto Comisario, según los casos y punto, además como la dificultad de comunicaciones retrasaría muchas veces las remesas, me permito rogar á V. E. se autorice á Gobernadores civiles para que permitan exportación atendiendo peticiones telegráficas que se hagan en casos urgentes por Comandantes Generales de Ceuta, Melilla y Larache ó por General en Jefe ó alto Comisario sin perjuicio de enviar en todo caso el oportuno certificado aunque sea á posteriori. Ruego á V. E. se sirva atenerse en sucesivo á las instrucciones anteriores para autorizar salida provincia su mando de mercancías destinadas á plazas españolas y zona influencia Marruecos y acusarme recibo esta circular.”

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que por las Autoridades sea debidamente cumplimentado.

Palencia 6 de Marzo de 1918.

El Gobernador,
 Presidente de la Junta provincial,
Pascual Testor y Pascual.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR.

Por el Ministerio de la Guerra, en Real orden fecha 18 del actual, se dice á este de la Gobernación lo que sigue:

«En vista del escrito dirigido á este Ministerio en 31 de Enero próximo pasado por el Comisario Regio, Presidente de la Cruz Roja Española, exponiendo que por varias Asociaciones particulares de beneficencia creadas con el fin humanitario de prestar asistencia sanitaria á los necesitados y secundar la acción de las Autoridades en este cometido, se han adoptado emblemas que, basados en cruces griegas de color rojo sobre fondo blanco, ya cruzadas, ya treboladas ó con otras accidentales modificaciones de detalle, pueden prestarse á fácil confusión con el signo peculiar de la Cruz Roja, adoptado en virtud de la Convención de Ginebra de 6 de Julio de 1916 (*Gaceta de Madrid* de 10 de Octubre de 1908, núm. 284), y reservada en España á los organismos sanitarios de los Ejércitos de mar y tierra y á la expresada Asociación; y teniendo en cuenta que con arreglo al artículo 23 del referido Convenio, el emblema de la Cruz Roja sobre fondo blanco no se usará, ni en tiempo de paz ni de guerra, más que para proteger ó señalar las ambulancias y establecimientos sanitarios y el personal y material protegido por la Convención, debiendo ser perseguido, á tenor del 28, el uso indebido de la bandera y brazal por los no protegidos por dicho Convenio, y que con sujeción á la base 1.ª del Real decreto de 16 de Enero de 1916 (*C. L.* núm. 14), la Sección de la Cruz Roja Española es la única

institución reconocida legalmente y autorizada, dentro de la esfera oficial, para la prestación de sus humanitarios servicios, bajo el signo de protección internacional referido;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se prohíba en absoluto á las Asociaciones particulares que se creen con análogos ó parecidos fines de beneficencia, la ostentación en banderas, brazales ni material de ninguna clase de cruces griegas, siquiera reformadas, ni el empleo de los colores federales rojo y blanco del escudo de Suiza, que invertidos son los adoptados por la Convención; debiendo disponerse, en su virtud, por las Autoridades correspondientes, sean sustituidos desde luego los emblemas en uso que de algún modo caigan bajo esta terminante prohibición.»

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y más exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1918.—Bahamonde.—Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta del día 5 de Marzo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en orden de esta fecha, se anuncia la provisión, en turno de oposición libre, de una plaza de Profesor de entrada de la enseñanza de Idiomas (Francés), vacante en la Escuela industrial de Las Palmas (Canarias), dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas y 300 más por razón de residencia.

Para ser admitidos á las oposiciones se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y no estar incapacitado para ejercer cargos pú-

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

blicos; circunstancias que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de convocatoria.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de sesenta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los justificantes que acrediten su capacidad legal.

Los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Febrero de 1918.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

(*Gaceta del día 4 de Marzo.*)

JEFATURA DE MINAS.

DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don César Iglesias y Vicente, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Victoriano Barrio y Barrio, vecino de Galdames (Vizcaya), según cédula personal número 1.487 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las nueve horas de la mañana del día 25 de Febrero de 1918 solicitud de registro de cuarenta pertenencias para la mina titulada «Pachín», cuyo expediente tiene el número 2.322, de mineral de carbón, sita en término de Salinas de Pisuerga, al sitio llamado «La Loma».

La designación que hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Norte de la Estación de Salinas del ferro-carril de la Robla, desde cuyo punto y en dirección N. se medirán 100 metros, donde se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección E. se medirán 500 metros, colocando la 2.ª estaca; desde ésta y en dirección N. se medirán 400 metros, colocando la 3.ª estaca; desde ésta y en dirección O. se medirán 1.000 metros, colocándose la 4.ª estaca; desde ésta y en dirección S. se medirán 400 metros y se colocará la 5.ª estaca, y desde ésta con 500 metros, se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Los rumbos se entenderán al Norte magnético.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Salinas de Pisuerga, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el art. 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 5 de Marzo de 1918.—César Iglesias.

LISTA definitiva de los Señores Catedráticos, Profesores Auxiliares, Doctores matriculados, Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales de este Distrito Universitario, con derecho á votar en las elecciones senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las Leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896 sobre elección de Senadores y aprobada en sesión de 28 de Enero de 1918.

(Conclusión).

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	FACULTADES.	PUNTO DE RESIDENCIA.
Doctores matriculados.			
63	Sr. Dr. D. José Prado Beltrán.....	Derecho.....	San Sebastián.
64	Eloy García Alonso.....	Medicina.....	Valladolid.
65	José María Samaniego Gordo.....	Derecho.....	Idem.
66	Ildefonso Muñiz Blanco.....	Medicina.....	Idem.
67	Octaviano Romeo y Rodrigo.....	Derecho.....	Burgos.
68	Leopoldo Luís Delgado Cea.....	Farmacía.....	Valladolid.
69	Francisco Simón Nieto.....	Medicina.....	Palencia.
70	Emerenciano Nieto del Barco.....	Farmacía.....	Idem.
71	Excmo. Sr. Dr. D. Moisés Carballo de la Puerta.....	Derecho.....	Valladolid.
72	Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno.....	Medicina.....	Idem.
73	Excmo. Sr. Dr. D. Luís Conde Rodríguez.....	Derecho.....	Valladolid.
74	Sr. Dr. D. Pedro Vaquero Concellón.....	Medicina.....	Idem.
75	Eduardo Hickmán Dole.....	Derecho.....	Idem.
76	Teodoro Lefler González.....	Idem.....	Idem.
77	Antonio González San Román.....	Teología.....	Idem.
78	Fermin López de la Molina y Soto.....	Medicina.....	Palencia.
79	Enrique Miralles Prats.....	Derecho.....	Valladolid.
80	Dionisio Ordáx y Castro.....	Medicina.....	Pozaldez.
81	Casimiro Calleja García.....	Idem.....	Valladolid.
82	Eduardo Romero Fraile.....	Idem.....	Idem.
83	Amado Collado Fernández.....	Idem.....	San Martín de Rubiales.
84	Marcelino Nava Delgado.....	Teología.....	Valladolid.
85	Felipe Pardo y González.....	Medicina.....	Idem.
86	Excmo. Sr. Dr. D. Santiago Alba Bonifaz.....	Derecho.....	Idem.
87	Sr. Dr. D. José Zurita Nieto.....	Teología.....	Idem.
88	Fermin Odón de Apráiz y Sáenz del Burgo..	Filosofía y Letras.	Vitoria.
89	Ramón de Apráiz y Sáenz del Burgo.....	Medicina.....	Idem.
90	Justo Garrán Moso.....	Derecho.....	Valladolid.
91	Florentín Bobo Diez.....	Medicina.....	Idem.
92	Francisco González Torres.....	Derecho.....	Zumárraga.
93	Galo Sánchez y Rodríguez.....	Idem.....	Rioseco.
94	Manuel Martínez Añibarro y Rives.....	Filosofía y Letras.	San Sebastián.
95	Alfredo Gómez y Robledo.....	Idem.....	Irún.
96	Aurelio Ortiz y Ortiz.....	Derecho.....	Guernica.
97	Adolfo Sáenz y Alonso.....	Idem.....	San Sebastián.
98	Fernando Alonso y León Zegrí.....	Derecho.....	Bilbao.
99	Tomás Alonso de Armiño y Calleja.....	Idem.....	Burgos.
100	Julian Beito Marco y Gardoqui.....	Filosofía y Letras.	Bilbao.
101	Eloy García de Quevedo y Concellón.....	Idem.....	Burgos.
102	Manuel del Fraile Villada.....	Derecho.....	Villalón.
103	Angel Alvarez Cabeza de Vaca.....	Idem.....	Valladolid.
104	Timoteo Santos Revuelta.....	Medicina.....	Aguilar de Campoó.
105	Isidoro Lejarreta y Rico.....	Idem.....	Vitoria.
106	Juan Marinero y Marinero.....	Derecho.....	Tudela.
107	Evaristo Millán Diez.....	Medicina.....	Valladolid.
108	José García Conde.....	Idem.....	Idem.
109	Diego Mateo y Fernández Fontecha.....	Farmacía.....	Espinilla (Santander).
110	Vicente Aristegui y Vidaurre.....	Medicina.....	San Sebastián.
111	Ventura Revilla Gala.....	Idem.....	Cabezón.
112	Julio Villar Madrueño.....	Idem.....	Santander.
113	Pedro Angel Bozal y Obejero.....	Ciencias.....	Bilbao.
114	Castor García y Rodríguez.....	Derecho.....	Burgos.
115	Jesús de Aristegui y de Urtaza.....	Farmacía.....	Bilbao.
116	Basilio García y Galdácano.....	Ciencias.....	Idem.
117	Benigno González y Sologaistua.....	Derecho.....	Idem.
118	Luís Martín é Istúriz.....	Medicina.....	Palencia.
119	Juan Manuel Olavarrieta y López de Calle..	Derecho.....	Bilbao.
120	Aquilino Macho y Tomé.....	Farmacía.....	Saldaña.
121	Pedro Gómez y Carcedo.....	Medicina.....	Burgos.
122	Constantino Escudero Ortega.....	Ciencias.....	Palencia.
123	Fernando Ferreiro y Lago.....	Derecho.....	Valladolid.
124	Vicente Llaguno Durana.....	Idem.....	Bilbao.
125	José M.ª Alvarez Martín.....	Idem.....	Guernica.
126	José Caballero y Orolaga.....	Filosofía y Letras.	Tolosa.
127	Vicente Ferraz y Turmo.....	Idem.....	San Sebastián.
128	Eduardo Junco Martínez.....	Derecho.....	Palencia.
129	Angel Bellogín Aguasal.....	Farmacía.....	Valladolid.
130	Constantino Garrán y García.....	Derecho.....	Burgos.
131	Victoriano Poyatos y Atanzos.....	Filosofía y Letras.	Bilbao.
132	Cirilo Vallejo Rodríguez.....	Jurisprudencia...	Idem.
133	Antonio Villanueva y Fernández.....	Medicina.....	Briviesca.
134	Emilio Fernández de Velasco y Alvarez.....	Idem.....	Peñafiel.
135	Vicente Quintana Trueba.....	Idem.....	Santander.
136	Manuel Madrigal de Prada.....	Idem.....	Baltanás (Palencia).

Núm.º de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	FACULTADES.	PUNTO DE RESIDENCIA.
137	Sr. Dr. D. Amadeo Santín y Arias.....	Medicina.....	Santander.
138	Victor Artola y Galardi.....	Derecho.....	San Sebastián.
139	José Faustino Hermosa y Elizondo.....	Medicina.....	Bilbao.
140	Arturo Beleña y Porto.....	Ciencias.....	Palencia.
141	Vicente Vázquez de Prada y Nájera.....	Medicina.....	Valladolid.
142	Francisco Fernández Moreno.....	Filosofía y Letras.	Idem.
143	Modesto José M.ª Diez del Corral y Bravo...	Ciencias.....	Burgos.
144	Antonio Laguna Alonso.....	Medicina.....	Valladolid.
145	Cándido Aguilar Paesa.....	Ciencias.....	Burgos.
146	Félix Amigo Torres.....	Derecho.....	Rioseco.
147	Celedonio Francia y Manjón.....	Idem.....	Valladolid.
148	Félix Salvador Zurita.....	Idem.....	Palencia.
149	Miguel Alvarez Ayúcar.....	Medicina.....	Valladolid.
150	Pedro Aguado Bleya.....	Filosofía y Letras.	Bilbao.
151	Pedro Alfaro y Alfaro.....	Derecho.....	Burgos.
152	Amado Salas y Medina Rosales.....	Idem.....	Tolosa.
153	José Lejarreta y Salterain.....	Medicina.....	Vitoria.
154	Mariano Zuarnavar y Arrascaeta.....	Derecho.....	San Sebastián.
155	Alicio Pinilla Ramos.....	Idem.....	Valladolid.
156	Agustín García y Miguel.....	Medicina.....	Palencia.

Directores de los Institutos generales y Técnicos del Distrito Universitario.

157	Sr. Director del de Valladolid.
158	del de Burgos.
159	del de Palencia.
160	del de Santander.
161	del de Bilbao.
162	del de Guipúzcoa.
163	del de Vitoria.

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.

164	Sr. Director de la Superior de Maestros de Valladolid.
165	de la Superior de Maestros de Burgos.
166	de la Superior de Maestros de Vitoria.

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.

167	Sr. Director de la Superior de Comercio de Valladolid.
168	de la Superior de Comercio de Bilbao.
169	de la Escuela Profesional de Comercio de San Sebastián.
170	de la de Ingenieros Industriales de Bilbao.
171	de la Superior de Industrias de Santander.
172	de la Superior de Comercio de Santander.
173	de la Superior Industrial y de Artes y oficios de Valladolid.
174	de la de Náutica de Bermeo.
175	de la de Náutica de Santurce.
176	de la de Náutica de Lequeitio.
177	de la de Náutica de Plencia.
178	de la de Náutica de Santander.
179	de la de Náutica de Bilbao.

Valladolid 1.º de Febrero de 1918.—El Secretario accidental, Francisco Martín Sanz.—V.º B.º—El Rector, Calixto Valverde.

D. Ireneo Gómez Cacharro.
Félix Fernández González.
Narciso Velasco Merino.
Mateo Mozo de la Fuente.
Dionisio de Hoyos Abia.
Julian Gallego Sastre.
Juventino Nozal San Juan.
César Barba Gallo.

Mayores contribuyentes.

D. Manrique Mariscal de Gante.
Guillermo Vélez.
Ricardo Cortes.
Jerónimo Jubete.
Filemón López.
Mariano Magide.
Enrique García de los Ríos.
Celestino García de la Cruz.
Argimiro González.
José Quintana.
Frutos Adrover.
Antonio Pradere.
Adolfo Alvarez.
Joaquín Guerra.
Victor Diez.
Fernando Saínz.
Indalecio Herrero.
Vicente Pérez Gómez.
Eleuterio Isla.
Rodolfo Alvarez.
Marcos Aguilar.
Federico Martín.
Inocencio García.
Bonifacio Cardeñosa.
José Barba.
Braulio Gómez.
Augusto Abia.
Jesús Salas y Salinas.
Guillermo Vidal.
Tomás Garrido.
Simón Grajal.
Tomás Fernández.
Aquilino Macho.
Tomás Diez Gonzalo.
Mariano Rodríguez.
Antonio Cardona.

Concuerda con el original á que me refiero, y para remitirla al Señor Gobernador civil de la provincia á fin de que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Saldaña á seis de Febrero de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Adolfo Alvarez.—El Alcalde, Segundo Zorita.

Herrera de Pisuerga.

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisarios.

Señores Concejales.

D. Francisco de la Fuente Pajares.
Millán Ramírez González.
Marcos Gala Anguren.
Emilio Franco Hornillos.
Jorge Rodríguez Rodríguez.
Eutiquio Pérez Rodríguez.
Siro Palomares Rodrigo.
José de la Parte Barrio.
Diocleciano Gómez Ramos.

Mayores contribuyentes.

D. Natalio Abia Herrero.
Miguel Zurita San Millán.
Gerardo Salvador Zurita.
Ceferino Martín Ibáñez.

REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE ANDALUCÍA,
NÚMERO 52.

Requisitoria.

Gonzalo Ordóñez, Primitivo, hijo de Anacleto y de Segunda, natural de Villaturde, (Palencia), de estado soltero, profesión Misionero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 590 milímetros; número 4 del sorteo para el reemplazo de 1917 por el Ayuntamiento de Villaturde (Palencia), domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto á expediente por haber faltado á concentración para los días 1, 2 y 3 de Enero próximo pasado para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza ante el Juez instructor Don Juan Rodríguez Romero, Comandante, con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santofía 4 de Marzo de 1918.—El Juez instructor, Juan Rodríguez.

Juzgados.

Frechilla.

Don Federico Collado y Arce, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del refrendante se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D.ª Romualda Melero Rodríguez, de setenta y cinco años de edad, natural y vecina de Boadilla de Rioseco, en donde falleció en diecisiete de Abril del año último, sin que conste que otorgara disposición alguna testamentaria, y se ha acordado llamar á los parientes que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, habiéndose presentado los hermanos de doble vínculo D. Saturnino, D. Leocadio, D. Emeterio y Don Daniel Melero Rodríguez; D. Gerardo, D. Eloy, D.ª Teodosia, D.ª Marceliana, D.ª Esperanza y D.ª Aniana Melero Betegón, como hijos de otro hermano D. Juan Melero Rodríguez;

D. Modesto, D.ª María, D. Anacleto, D. Saturnino, D.ª Severiana y Don Amadeo Garrido Melero, hijos de otra hermana D.ª Isidra Melero Rodríguez; D. Maximiliano, D. Teodoro, D. Alejandro Leopoldo, D. Filiberto y D. Jesús Bahillo Melero, como hijos de otra hermana D.ª Aquilina Melero Rodríguez, y D. Humberto Melero Carrillo, como hijo de otro hermano D. Felipe Melero Rodríguez.

Dado en Frechilla á primero de Marzo de mil novecientos dieciocho.—Federico Collado.—El Secretario judicial, Deogracias Curieses.

Ayuntamientos.

Saldaña.

D. Adolfo Alvarez Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que la lista definitiva de los individuos de este término que tienen derecho á emitir sus sufragios en la elección de Compromisarios para Senadores en el año actual, comprende los siguientes.

Señores Concejales.

D. Segundo Zorita Fernández.

D. Pedro Lobejón Prieto.
Honorato Val Abia.
Alberto García Herrero.
Bonifacio Fernández Bueno.
Dimas Salvador Zurita.
Parmenio Ruiz Martínez.
Juan Palencia Caballero.
Miguel del Amo Gómez.
Sandalo San Pedro Pascual.
Aurelio Revuelta González.
Eusebio Salvador Alonso.
Francisco Ibáñez Garrido.
Amaro Valdor Palencia.
Francisco Arana Franco.
Matías Rodríguez Izquierdo.
Angel Barrio Maestro.
José Corral Gutiérrez.
Arturo García Mediavilla.
Ambrosio Varona López.
Manuel Plaza Villarán.
Anselmo Abad Miguel.
Saturnino Calvo Arránz.
Pedro Sangrador Bravo.
Benito Izquierdo Vallejo.
Guillermo Requejo Cuenca.
Cosme Ortega Marcos.
Mariano López Vallejo.
Jacinto Franco García.
Eliás García León.
Baldomero Macho Tomé.
Martín Ocampo Delgado.
Eugenio Cosgaya García.

*Así resulta de la que ha estado expuesta al público del uno al veinte de Enero último, contra la que no se ha presentado reclamación alguna. Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde en Herrera de Pisuerga á siete de Febrero de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Francisco Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco de la Fuente.

Baltanás.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Nicolás Moreno Gómez.
Benigno Espina Cabezudo.
Paulino Jubete Villumbrales.
Hipólito Torres Gil.
Restituto Arradondo Masa.
Pedro Diez Puertas.
Sabino Carranza Masa.
Dativo de Rozas Baranda.
Ricardo Andrés Torres.
Millán Masa Picado.

Mayores contribuyentes.

D. Félix Jubete Velasco.
Alvaro Velasco Inchausti.
Mauricio Castro García.
Angel Alonso Obispo.
Donaciano Carranza Rodríguez.
Ambrosio Carranza Fombellida.
Macario Divar Perelátegui.
Pablo Peral Royuela.
Vicente Villafuella Puertas.
Abelardo Rodríguez Quevedo.
Vicente Rojas Diago.
Severiano Atienza Espina.
Felipe Castaño Sanz.
Leocadio de la Cruz Martínez.

D. Emeterio Diez Espina.
Teodoro Martín Aita.
Valentín Calleja Gutiérrez.
Ceferino Atienza Nieto.
Lucio Fombellida Macho.
Santiago Rodríguez Diez.
Pablo Espina Núñez.
Hipólito Fombellida Núñez.
Tomás Aguado Cabezudo.
Braulio Diez Puertas.
Macario del Valle García.
Ricardo Cabezudo Merino.
Regino Calleja Gutiérrez.
Alberto Rodríguez Gómez.
Luis Diez González.
Claudio Cabezudo de Rozas.
Luis Ruiz Sanz.

Cándido Curiel Pirón.
Gregorio Curiel Aláiz.
Hilario González Cano.
Antonio Cabezudo Merino.
Mariano Calleja Palomo.
Arsenio Minguez Arredondo.
Camerino Enriquez Fernández.
Eloy Masa Sánchez.
Eleuterio Nieto Villafuella.
Baltanás 1.º de Enero de 1918.—El Alcalde, Nicolás Moreno.—El Secretario Eleuterio Velasco.

Es copia de la que ha permanecido expuesta al público desde el 1.º al 20 de Enero último, y no habiéndose presentado durante dicho plazo reclamación alguna, el Ayuntamiento ha acordado declararla definitiva.

Baltanás 4 de Febrero de 1918.—El Secretario, Eleuterio Velasco.—Visto bueno.—El Alcalde, Nicolás Moreno.

Capillas.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á nombrar Compromisario para elegir Senadores del Reino, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Julian Ramos Ruiz.
Lino Sánchez García.
Gaugénico Ramos Rodríguez.
Lucidio Blanco García.
Macario Caballero Blanco.
Julian Sanz Rodríguez.

Mayores contribuyentes.

D. Ladislao Ramos Ramos.
Leodegario Herrero de Cea.
Victoriano Sánchez Martín.
Quinidio Ramos Ruiz.
Eladio García Herrero.
Braulio Sánchez Sánchez.
Vitaliano Andrés Ramos.
Calixto Blanco García.
Atilano Elana García.
Apolinar Andrés García.
José María Ramos Sánchez.
Leandro Blanco Merino.
Vicente Antón Melero.
Julio Ramos Ramos.
Apolinar Polo Fernández.
Honorato Calderón García.
Honorato Ramos Sánchez.
Artemio Sánchez Prieto.
Teódulo Merino García.
Rómulo Lopeznarro Calvo.

D. Eleuterio Pedrosa Gil.
Manuel Sánchez Blanco.
Gregorio Gil y González.
Proyecto Ramos Ramos.

Cuya lista fué publicada en el sitio acostumbrado de esta localidad y permaneció desde el día 1.º al 20 de Enero último en las tablillas del Ayuntamiento sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, habiendo sido aprobada definitivamente por la Corporación municipal en sesión y acuerdo de 27 de Enero último y acordando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, como está mandado. Capillas 4 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Julian Ramos.—El Secretario, Gregorio Gil.

Cervatos de la Cueva.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisario para la elección de Senadores en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Modesto Muñoz Porro.
Máximo Caminero Porro.
Ciriaco Fernández Vallejo.
Emiliano Arias Viciosa.
Guillermo Fernández Gallinas.
Cleto Pastor Sansierra.
Teodoro Herrero Duránte.

Mayores contribuyentes.

D. Pedro Muñoz Duránte.
Damián Fernández Muñoz.
Juan Núñez Plaza.
Nemesio Muñoz Porro.
Victor Caminero Muñoz.
Cipriano Núñez Plaza.
Hilario Vallejo Herrero.
Teófilo Fernández Núñez.
Francisco Mateo Torío.
Andrés Gallinas Porro.
Marcos Pastor Sansierra.
Mariano Saldaña Cid.
Donato Fernández Núñez.
Saturnino Pedrosa Salas.
Simeón Fernández Muñoz.
Claudio Mateo Niño.
Rafael Cano Herrero.
Bonifacio Viciosa González.
Mariano Fernández García.
Pedro Marcos Castrillo.
Gumersindo Giraldo Acero.
Eustaquio Duránte Plaza.
Valeriano Rivas Mateo.
Daniel Rivas Gallinas.
Esteban Rojo Campos.
Mariano Viciosa Fernández.
Esteban Viciosa Gonzalo.
Severino Santiago Viciosa.

Y conforme al decreto del Ministerio de la Gobernación de 19 del actual, se forma y ultima la presente lista definitiva que firmamos en Cervatos de la Cueva á veintiocho de Febrero de mil novecientos dieciocho.—El Alcalde, Modesto Muñoz.—El Secretario, Pedro Zapatero.

Benedo de Valdavia.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Cesáreo Rodríguez San Juan.

D. Vicente Montes Salvador.
Victor Rodríguez Cobreces.
Perfecto Abia Pastor.
Braulio Ayuela Herrero.
Abdón Treceño Herrero.
Ramón Tejedor Revilla.

Mayores contribuyentes.

D. Felipe Martín Ibáñez.
Eliás Cobreces Montes.
Paulino Diez Baldeón.
Diego Rodríguez García.
Alejandro Martín Romo.
Julio Casado de la Fuente.
Donato Mantecón García.
Higinio González Pastor.
Eliseo Aparicio Mazuelas.
Evaristo González Diez.
Anacleto Puebla Mazuelas.
Luis Rodríguez Cardeñoso.
Eleuterio Pastor Alonso.
Mariano Rodríguez García.
Victoriano Rodríguez Cobreces.
Agustín Ayuela Pastor.
Saturnino Barcenilla Heras.
Cayetano Martín Ibáñez.
Demetrio Martín Herrero.
Miguel Barcenilla Puebla.
Alejandro Cobreces Pastor.
Ladislao Cobreces Pastor.
Anastasio Marcos Revilla.
Marciano González Rabanal.
Victorino Mazuelas Martín.
Juan Pastor Alonso.
Valentín González Blanco.
Basilio Villegas Herrero.

Cuya lista permaneció expuesta al público del uno al veinte de Enero último, sin que durante dicho plazo se presentara reclamación alguna contra la misma.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según está prevenido, la firmamos en Benedo de Valdavia á veinte de Febrero de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Arcadio Mazuelas.—Visto bueno.—El Alcalde, Cesáreo Rodríguez.

San Román de la Cuba.

El reparto de consumos de este término municipal formado para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia al objeto de que por los contribuyentes en él comprendidos, pueda ser examinado é interponer por escrito ante esta Alcaldía las reclamaciones que crean pertinentes durante dicho plazo, ó bien verbalmente ante la Junta confeccionadora, en el acto del juicio de agravios, que tendrá lugar en esta Sala Consistorial el día veinticinco del actual y hora de las doce de su mañana, transcurrido dicho plazo y hora señalada no se admitirá ninguna.

San Román de la Cuba 10 de Febrero de 1918.—El Alcalde accidental, Indalecio Alvarez.

Población de Arroyo.

Formado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento de consumos y sus recargos para el presente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de ocho días para oír reclamaciones.

Población de Arroyo 7 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Victoriano Antolínez.